

BARCELONA

Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona.

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 186/2008 Sección C4.

Entidad concursada: Aventar, Sociedad Limitada, con CIF B62649322.

Fecha del auto de declaración: 9 de abril de 2008.

Administradores concursales: Don Juan Lloret Villosa, como auditor de cuentas. Don Alejandro Benavente Antolín, como abogado en ejercicio. La entidad mercantil Hierros Llopart, Sociedad Anónima como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 10 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—23.020.

BARCELONA

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 175/2008-P se ha declarado mediante Auto de fecha 9 de abril de 2008 el concurso voluntario de la mercantil Racors de Preciso, S. L., con domicilio en Sant Adrià del Besós, Barcelona, calle Pereda, 30-32. Se ha designado Administrador Concursal único a don Emill Sapena Parra, en su condición de Auditor de cuentas colegiado, con domicilio profesional en Sant Cugat del Vallés, Barcelona calle Roselló, 12. Se hace saber a los acreedores que el plazo de quince días hábiles desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado sita en la C. Ausias Mar, 36-38, 3ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Barcelona.

Barcelona, 10 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—23.120.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 700/2007, sobre proceso concursal de la persona física Sergi Ventura Cardero por auto de fecha 11.04.2008 se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de convenio.

Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día 20 de junio de 2008, a las 11.20 horas, en la Sala

de Vistas de este Juzgado, c/ Ausiàs Marc, 36-38. La administración concursal deberá convocar a todos los acreedores que se encuentren en la lista definitiva, con una antelación de al menos quince días.

Se pone en conocimiento de la concursada y los acreedores que podrán presentar propuestas de convenio hasta 40 días naturales antes del día señalado para la celebración de la Junta. Se abrirá la fase de liquidación, dándose por terminada la de convenio, en el caso de que no se llegare a presentar ninguna.

Barcelona, 11 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—23.003.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a la sentencia de aprobación del convenio dictada por este Juzgado en el Concurso Voluntario 201/07:

Fallo

La aprobación del convenio de acreedores de la entidad mercantil «Crisbisbal, Sociedad Anónima» sometido a votación el 3 de marzo de 2008, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los administradores excepto en las labores derivadas de la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa, siendo su retribución mensual de un 10 por 100 de la fijada para la fase común, computable desde la fecha de apertura de la fase de convenio hasta la del definitivo pago de los créditos contra la masa.

La sentencia que apruebe el convenio debe de ser publicada en la forma prevista en el artículo 23 y 24 de la Ley Concursal, a tal fin se ordena librar edicto que recoja el fallo de esta sentencia, edicto que habrá de someterse al mismo régimen de publicidad que tuvo el auto de declaración de concurso.

No hay condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona; recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior resolución por el Juez que la suscribe estando celebrando audiencia en el día de la fecha. Doy fe.

Barcelona, 14 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—23.088.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 475/07 referente al deudor «Comercial Vasca Metalúrgica Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC) junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores, y además, con posterioridad se ha presentado alegaciones y modificaciones del informe primero.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 3 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—21.946.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

D. Isan Chambou El Mourabit, con DNI número 45319062T, hijo de Mohamed y de Tamimount, natural de Melilla, nacido el 10/02/1988, de estado civil soltero, de profesión ex militar, inculcado en el Sumario n.º 26/04/08, que tiene decretada la prisión preventiva comunicada por auto de fecha 11/04/08, por un presunto delito «contra la hacienda en el ámbito militar», comparecerá en el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, ante el Sr. Juez Togado del Juzgado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la c/ Gabriel de Morales, n.º 1, 2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura del mencionado imputado, que será puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 14 de abril de 2008.—El Sr. Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—21.981.

Juzgados militares

D. Isam Chanbou El Mourabit, con DNI número 45319062-T, hijo de Mohamed y de Tamimount, natural de Melilla (España), nacido el 11/02/1988, de estado civil soltero, de profesión ex-militar, inculcado en el Sumario n.º 26/03/08, que tiene decretada la prisión preventiva comunicada por auto de fecha 11 de abril de 2008, por un presunto delito de «atentado contra los bienes de la defensa», comparecerá en el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, ante el Sr. Juez Togado del Juzgado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la c/ Gabriel de Morales, n.º 1, 2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura del citado imputado, que será puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 14 de abril de 2008.—El Sr. Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—21.982.